

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCION NO. 100-04

QUE APRUEBA EL ACTA DE ACEPTACION EMITIDA POR EL COMITÉ ESPECIAL DE TELE-MEDICINA DEL COMPONENTE VIDEOCONFERENCIA Y ACCESO A INTERNET Y DECLARA COMO FINALIZADO LA INSTALACION DE DICHO COMPONENTE.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente RESOLUCION,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 018-01 del 23 de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período, con recursos del FDT;

CONSIDERANDO: Que entre los proyectos contemplados en el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003, antes citado, se encontraba el Proyecto Piloto de Tele-medicina, en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (**SESPAS**), el cual tenía por finalidad dar apoyo a la consolidación del Sistema de Referencia de Pacientes y la Capacitación de los Prestadores de Servicios Médicos de la **SESPAS**;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Consejo Directivo No. 060-01 de fecha 30 de octubre del 2001, fueron aprobadas las bases para la licitación pública internacional del Proyecto de Tele-Medicina para el componente de Videoconferencia y Acceso al Internet, y asimismo se dispuso la publicación de la convocatoria para la licitación pública internacional de dicho Proyecto en un periódico de circulación nacional;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Consejo Directivo No. 039-02 de fecha 7 de junio del 2002, fue declarada ganadora de la licitación pública internacional del componente Videoconferencia y Acceso al Internet a la empresa Codetel, C. por A;

CONSIDERANDO: Que el artículo 10.8 de las bases de licitación establece que para la ejecución del Proyecto será celebrado la suscripción de un contrato de financiamiento con la adjudicataria, el cual deberá establecer los términos y condiciones en que el mismo será ejecutado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de agosto del 2002, fue firmado el contrato de financiamiento del componente Videoconferencia y Acceso al Internet entre el INDOTEL y la empresa CODETEL, C. por A;

CONSIDERANDO: Que el literal “d” del artículo 6.1 del contrato de financiamiento establece que el INDOTEL tendrá la obligación de emitir el Acta de Aceptación del sistema, a los fines de culminar el Proyecto y proceder al pago final del subsidio a la adjudicataria.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3.4.2 del contrato de financiamiento establece que para la aceptación final del sistema, una vez concluidos los trabajos de ejecución del Proyecto en todas sus etapas, se deberá realizar la inspección por parte de los técnicos del INDOTEL y de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), para verificar la correcta instalación del sistema.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 30 de enero del 2004, la empresa Codetel, C. por A. le hizo entrega al INDOTEL del proyecto de Tele-medicina componente Videoconferencia y Acceso al Internet;

CONSIDERANDO: Que el sub-comité técnico del Comité Especial del Proyecto Tele-medicina componente Videoconferencia y Acceso al Internet realizó las inspecciones de los equipos instalados y rindió un informe al Consejo Directivo del INDOTEL en fecha 25 de febrero del 2004 en el cual recomendaron al mismo la Emisión del Acta de Aceptación del componente según lo establecido en las bases de licitación, ya que todas las pruebas resultaron satisfactorias.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del 1998;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL y el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 del INDOTEL;

VISTA: La Resolución no. 060-01, de fecha 30 de octubre del 2001, emitida por el Consejo Directivo del INDOTEL;

VISTA: La Resolución no. 039-02 de fecha 7 de junio del 2002, emitida por el Consejo Directivo del INDOTEL;

VISTA: El acta de aceptación final emitida por el Comité Especial de Tele-medicina de fecha 25 de febrero del año 2004;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acta de aceptación final para el componente Videoconferencia y Acceso al Internet emitida por el Comité Especial de Tele-medicina en fecha 25 de febrero del año 2004;

SEGUNDO: DECLARAR como finalizado el proyecto de Tele-medicina componente Videoconferencia y Acceso al Internet, por éste haber sido culminado conforme a los requerimientos exigidos tanto por las bases de licitación como por el contrato de financiamiento;

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día ocho (8) de Julio del año 2004.

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Sabrina De la Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo